

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.D.P. Sigler Y LA EMPRESA Junta de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 110079092024076.

En San Fernando (Cádiz) a 28 de abril de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña José Eduardo Sigler Coto, con DN [REDACTED] como director/a del centro docente C.D.P. Sigler, con código 11007909, con sede en San Fernando, provincia de Cádiz, de calle Real, 116, CP 11100, Teléfono [REDACTED] -mail del centro docente [REDACTED]@gmail.com, en adelante referido como "el centro docente".

Y de otra parte, D./Dña. Félix Taboada Corzo, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Representante legal, actuando como representante legal de Junta de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Juan Antonio Vizarrón, 41010, teléfono 954464000, e-mail [REDACTED], en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate

Pág.:1 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRKU1RUI5MDFCNUE5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12



FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO [REDACTED] cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 1 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB/			

del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD AUTORIZADA

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. José Eduardo Sigler Coto

Fdo. Félix Taboada Corzo

Pág.:2 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUe5OTay	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 2 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5Mz2QzJEMTIyNDMxMTdB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5Mz2QzJEMTIyNDMxMTdB/			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente C.D.P. Sigler y la empresa Junta de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

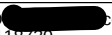
TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

Pág.:3 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUE5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO  cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 3 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB/			

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
 - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRku1RUI5MDFCNUE5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 4 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTlyNDMxMTdB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2OzJEMTlyNDMxMTdB/			

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- ☒ El centro docente.
☐ La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

Pág.:5 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUE5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2OzJEMTIvNDMxMTdB/			

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

Pág.:6 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUE5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO  ert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 6 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2OzJEMTIyNDMxMTdB/			

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

Pág.:7 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUe5OTay	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO  cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 7 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB/			

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: C.D.P. Sigler	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia)	Convenio nº: 110079092024076
Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Análisis de riesgos y generación de entornos seguros	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - b. Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - c. Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa u organismo equiparado y definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - d. Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Indicar para los siguientes riesgos de cortes, golpes, caídas, descargas eléctricas e incendios las medidas preventivas y las situaciones en que pueden darse	

Pág.:8 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUe5OTay	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO [REDACTED] cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 8 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - b. Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - c. Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa u organismo equiparado y definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias.	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identificar el sistema de prevención de la empresa en función de sus características y si disponen de Comité de seguridad y salud	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - f. Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa u organismo equiparado, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales y determinado las formas de representación de las personas trabajadoras en la empresa u organismo equiparado en materia de prevención de riesgos.	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: [REDACTED] a
Descripción: Análisis del plan de evacuación de la empresa identificando recursos utilizados y las actuaciones que se realizan	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - d. Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. - g. Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa u organismo equiparado que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia y reflexionado sobre el contenido del mismo.	
Número de la actividad: 5	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Analizar el tipo de contrato de cada trabajador de la empresa indicando su modalidad y sus principales características	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector. - a. Se han analizado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, así como las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional relacionado con el título. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector. - b. Se han comparado las principales modalidades de contratación, localizando los diferentes modelos en las fuentes oficiales. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector. - c. Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo y los derechos que conlleva.	
Número de la actividad: 6	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identificar y valorar las oportunidades de empleo en la empresa teniendo en cuenta los requisitos exigidos y las actitudes y aptitudes requeridas para su desempeño	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - a. Se han analizado las principales oportunidades de empleo y de inserción laboral en el sector profesional, identificando las posibilidades de empleo y analizado sus requerimientos actuales para el perfil profesional. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - b. Se ha comparado los diferentes requerimientos exigidos por el mercado laboral con las exigencias para el trabajo en la función pública relacionados con el sector privado. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - c. Se ha reflexionado sobre las	

Pág.:9 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUE5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO [REDACTED] cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 9 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo próximo.	
Número de la actividad: 7	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Explicar las tareas de limpieza que se realizan en tu centro de trabajo	
- Apoyo Domiciliario - R.A.4. Prepara el mantenimiento del domicilio de personas en situación de dependencia, seleccionando las técnicas y productos con criterio de calidad, seguridad e higiene - c. Se han recopilado en un dossier las técnicas de limpieza de suelos, enseres, mobiliario, ventanas y sanitarios. - Apoyo Domiciliario - R.A.4. Prepara el mantenimiento del domicilio de personas en situación de dependencia, seleccionando las técnicas y productos con criterio de calidad, seguridad e higiene - d. Se han identificado los productos de limpieza y desinfección que hay que utilizar, describiendo sus aplicaciones, riesgos de uso y su ubicación en el domicilio.	
Número de la actividad: 8	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realiza una entrevista a la trabajadora social de como es el proceso de solicitud de la ley de dependencia a los usuarios.	
- Apoyo Domiciliario - R.A.1. Organiza el plan de trabajo en el domicilio de personas en situación de dependencia, interpretando las directrices establecidas - g. Se han identificado los diferentes tipos de planes de atención a la persona en situación de dependencia en el domicilio.	
Número de la actividad: 9	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Analizar si los productos del centro de trabajo están almacenados siguiendo la normativa vigente	
- Apoyo Domiciliario - R.A.3. Organiza el abastecimiento de la unidad de convivencia, describiendo las características de los productos. - d. Se ha analizado el etiquetaje de diferentes productos de consumo y alimentos. - Apoyo Domiciliario - R.A.3. Organiza el abastecimiento de la unidad de convivencia, describiendo las características de los productos. - e. Se han identificado los lugares apropiados para el correcto almacenaje de los productos, teniendo en cuenta sus características.	
Número de la actividad: 10	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Analizar si el menú en el centro de trabajo durante una semana lleva las cantidades nutricionales prescritas establecidas.	
- Apoyo Domiciliario - R.A.5. Selecciona alimentos del menú, relacionando sus características y proporciones con las prescripciones establecidas. - c. Se han identificado las características de una dieta saludable, así como los tipos de alimentos que debe incluir - Apoyo Domiciliario - R.A.5. Selecciona alimentos del menú, relacionando sus características y proporciones con las prescripciones establecidas. - e. Se ha analizado el etiquetado nutricional de alimentos envasados	
Número de la actividad: 11	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realizar un estudio de Caso sobre los tipos de Dependencia	
- Características y necesidades de las personas en situación de dependencia - R.A.1. Caracteriza el concepto de autonomía personal, analizando los factores que intervienen tanto en su prevención y promoción como en su deterioro. - g. Se ha argumentado la importancia de la prevención para retrasar las situaciones de dependencia. - Características y necesidades de las personas en situación de dependencia - R.A.2. Clasifica los niveles de dependencia y las ayudas requeridas asociados al proceso de envejecimiento, analizando los cambios y deterioros producidos por el mismo. - e. Se han relacionado los niveles de deterioro físico, psicológico y social con los grados de dependencia y el tipo de apoyo requerido.	
Número de la actividad: 12	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realizar una entrevista en tu centro de trabajo a un Profesional de la Salud	
- Características y necesidades de las personas en situación de dependencia - R.A.2. Clasifica los niveles de dependencia y las ayudas requeridas asociados al proceso de envejecimiento, analizando los cambios y deterioros producidos por el mismo. - g. Se han identificado las necesidades de orientación y apoyo de los cuidadores familiares y no profesionales de la persona mayor. - Características y necesidades de las personas en situación de dependencia - R.A.4. Describe las enfermedades generadoras de dependencia, determinando sus efectos sobre las personas que las padecen. - a. Se han caracterizado las enfermedades agudas, crónicas y terminales por su influencia en la autonomía personal de la persona enferma.	
Número de la actividad: 13	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Diseño de un Plan de Atención Personalizada en tu centro de trabajo	

Pág.:10 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUe5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO [REDACTED] cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 10 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

- Características y necesidades de las personas en situación de dependencia - R.A.1. Caracteriza el concepto de autonomía personal, analizando los factores que intervienen tanto en su prevención y promoción como en su deterioro. - b. Se han caracterizado las habilidades de autonomía personal. - Características y necesidades de las personas en situación de dependencia - R.A.2. Clasifica los niveles de dependencia y las ayudas requeridas asociados al proceso de envejecimiento, analizando los cambios y deterioros producidos por el mismo. - e. Se han relacionado los niveles de deterioro físico, psicológico y social con los grados de dependencia y el tipo de apoyo requerido.	
Número de la actividad: 14	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realizar un Análisis de Entornos y Recursos para Personas Dependientes	
- Características y necesidades de las personas en situación de dependencia - R.A.1. Caracteriza el concepto de autonomía personal, analizando los factores que intervienen tanto en su prevención y promoción como en su deterioro. - h. Se ha valorado la importancia de la familia y del entorno del sujeto en el mantenimiento de su autonomía personal y su bienestar físico y psicosocial. - Características y necesidades de las personas en situación de dependencia - R.A.3. Reconoce las características de las personas con discapacidad, relacionándolas con los niveles de dependencia y la ayuda requerida. - g. Se ha argumentado la importancia de la eliminación de barreras físicas para favorecer la autonomía de las personas con discapacidad física o sensorial.	
Número de la actividad: 15	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Elaborar Plan de sostenibilidad (PARTE 1), de tu Centro de trabajo analizando los siguientes aspectos: Análisis del contexto de la organización (Describe el punto de partida), e identifica los riesgos y oportunidades.	
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - a. Se han identificado los principales grupos de interés de la empresa. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - b. Se han analizado los aspectos ASG materiales, las expectativas de los grupos de interés y la importancia de los aspectos ASG en relación con los objetivos empresariales. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - c. Se han definido acciones encaminadas a minimizar los impactos negativos y aprovechar las oportunidades que plantean los principales aspectos ASG identificados.	
Número de la actividad: 16	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Elaborar Plan de sostenibilidad (PARTE 2), de tu Centro de trabajo identificando las ODS claves, diseñando objetivos y líneas estratégicas, proponiendo acciones concretas y analizando el plan de comunicación interno y externo	
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - d. Se han determinado las métricas de evaluación del desempeño de la empresa de acuerdo con los estándares de sostenibilidad más ampliamente utilizados. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - e. Se ha elaborado un informe de sostenibilidad con el plan y los indicadores propuestos.	
Número de la actividad: 17	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Elaborar un Plan de Digitalización (PARTE 1), de tu Centro de trabajo analizando los siguientes aspectos: Análisis preliminar y Cultura digital	
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - a. Se ha definido a nivel de bloques el diagrama de funcionamiento de la empresa clásica. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - b. Se han identificado las etapas susceptibles de ser digitalizadas.	

Pág.:11 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRKU1RUI5MDFCNUE5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO [REDACTED] cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 11 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2OzJEMTIvNDMxMTdB/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - c. Se han definido las tecnologías implicadas en cada una de las etapas. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - d. Se ha establecido la conexión de las etapas digitalizadas con el resto del sistema.	
Número de la actividad: 18	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Elaborar un Plan de Digitalización (PARTE 2), de tu Centro de trabajo analizando los siguientes aspectos: Digitalización externa, digitalización interna e informe final.	
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - e. Se ha elaborado un diagrama de bloques del sistema digitalizado. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - f. Se ha elaborado un informe de viabilidad y de las mejoras introducidas. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - g. Se ha analizado la mejora en la producción y gestión de residuos, entre otras. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - h. Se ha elaborado un documento con la secuencia del plan de transformación y los recursos empleados.	
Número de la actividad: 19	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Toma de constantes vitales a las personas que se encuentren en el centro de trabajo.	
- Primeros Auxilios - R.A.1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria - h. Se han tomado las constantes vitales	
Número de la actividad: 20	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Explica a los trabajadores del centro a realizar Soporte Vital Básico.	
- Primeros Auxilios - R.A.2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir - a. Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado - Primeros Auxilios - R.A.2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir - b. Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea. - Primeros Auxilios - R.A.2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir - c. Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio-pulmonar. - Primeros Auxilios - R.A.2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir - d. Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.	
Número de la actividad: 21	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Ayudar al usuario a la deambulación, traslado y movilización en el centro de trabajo, para ello con ayuda de muletas, andadores y sillas de ruedas	
- Atención Sanitaria - R.A.2. Aplica técnicas de movilización, traslado y deambulación, analizando las características de la persona en situación de dependencia - b. Se han aplicado técnicas de movilización, deambulación y traslado de personas en situación de dependencia, adaptándolas a su estado y condiciones. - Atención Sanitaria - R.A.2. Aplica técnicas de movilización, traslado y deambulación, analizando las características de la persona en situación de dependencia - c. Se han aplicado procedimientos que garantizan una carga segura y la prevención de aparición de posibles lesiones en el profesional. - Atención Sanitaria - R.A.2. Aplica técnicas de movilización, traslado y deambulación, analizando las características de la persona en situación de dependencia - d. Se han utilizado las ayudas técnicas de movilización, transporte, deambulación y posicionamiento en cama de personas en situación de dependencia más adecuadas a su estado y condiciones.	

Pág.:12 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUE5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO [REDACTED] cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 12 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

Número de la actividad: 22	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realizar cambios posturales a las personas con inmovilidad absoluta en el centro de trabajo.	
- Atención Sanitaria - R.A.2. Aplica técnicas de movilización, traslado y deambulaci3n, analizando las características de la persona en situaci3n de dependencia - a. Se han aplicado las técnicas más frecuentes de posicionamiento de personas encamadas, adecuándolas al estado y condiciones de las mismas. - Atención Sanitaria - R.A.2. Aplica técnicas de movilización, traslado y deambulaci3n, analizando las características de la persona en situaci3n de dependencia - c. Se han aplicado procedimientos que garantizan una carga segura y la prevenci3n de aparici3n de posibles lesiones en el profesional.	
Número de la actividad: 23	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Ayudar a la preparaci3n de medicamentos de los usuarios con alguna dificultad cognitiva. Para ello utilizaremos pastilleros semanales y alarmas	
- Atención Sanitaria - R.A.3. Caracteriza actividades de asistencia sanitaria, relacionando las necesidades y características de la persona usuaria con lo establecido en el plan de cuidados - b. Se ha preparado y previsto la administraci3n de los medicamentos, cumpliendo las pautas establecidas en el plan de cuidados individualizado y las prescripciones específicas para cada vía y producto. - Atención Sanitaria - R.A.3. Caracteriza actividades de asistencia sanitaria, relacionando las necesidades y características de la persona usuaria con lo establecido en el plan de cuidados - c. Se han identificado los principales riesgos asociados a la administraci3n de medicamentos.	
Número de la actividad: 24	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Revisar el botiquín de primeros auxilios que se encuentra en el centro de trabajo y proponer alguna mejora en el caso que fuera necesario.	
- Primeros Auxilios - R.A.1. Realiza la valoraci3n inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria - c. Se han descrito los signos y síntomas de compromiso vital en adultos , niños y lactantes	
Número de la actividad: 25	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identifica si hay alguna boca de incendio equipada (BIE) en el centro y los extintores que se encuentran en el centro de trabajo. Explica a los trabajadores del centro como se utilizaría un extintor en caso de incendio	
- Primeros Auxilios - R.A.1. Realiza la valoraci3n inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria - a. Se ha descrito el sistema de emergencias.	
Número de la actividad: 26	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Haz un organigrama del funcionamiento del centro prácticas, resaltando las funciones de cada miembro en relaci3n con el usuario en situaci3n de dependencia.	
- Atención y Apoyo Psicosocial - R.A.1. Organiza el entorno donde desarrolla su labor, relacionando las necesidades psicosociales de las personas en situaci3n de dependencia con las características de la instituci3n o el domicilio - a. Se han identificado las características organizativas y funcionales de la instituci3n o el domicilio que inciden en la situaci3n psicosocial de las personas en situaci3n de dependencia.	
Número de la actividad: 27	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Organiza 3 actividades para ayudar a personas que presenten dificultades de atenci3n y la memoria	
- Atención y Apoyo Psicosocial - R.A.3. Aplica técnicas y ejercicios de mantenimiento y entrenamiento psicológico, rehabilitador y ocupacional con las personas en situaci3n de dependencia, siguiendo el plan de intervenci3n establecido. - d. Se han utilizado materiales, con iniciativa y creatividad, para la realizaci3n de ejercicios y actividades dirigidos al mantenimiento y mejora de las capacidades cognitivas. - Atención y Apoyo Psicosocial - R.A.3. Aplica técnicas y ejercicios de mantenimiento y entrenamiento psicológico, rehabilitador y ocupacional con las personas en situaci3n de dependencia, siguiendo el plan de intervenci3n establecido. - f. Se ha colaborado con la persona en situaci3n de dependencia en la realizaci3n de los ejercicios de mantenimiento y entrenamiento cognitivo.	
Número de la actividad: 28	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Hacer un estudio de los recursos comunitarios a los que pueden acceder las personas en situaci3n de dependencia del centro de prácticas.	

Pág.:13 / 17

VERIFICACI3N	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUE5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO [REDACTED] cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 13 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2OzJEMTIvNDMxMTdB/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

- Atención y Apoyo Psicosocial - R.A.4. Caracteriza las técnicas de acompañamiento para actividades de relación social y de gestión de la vida cotidiana relacionando los recursos comunitarios con las necesidades de las personas en situación de dependencia. - d. Se han adaptado los recursos comunitarios de las personas en situación de dependencia al acompañamiento para el disfrute del ocio y el acceso a los recursos, de acuerdo con sus características e intereses personales. - Atención y Apoyo Psicosocial - R.A.4. Caracteriza las técnicas de acompañamiento para actividades de relación social y de gestión de la vida cotidiana relacionando los recursos comunitarios con las necesidades de las personas en situación de dependencia. - f. Se han respetado los intereses de las personas en situación de dependencia en la realización de actividades de ocio y tiempo libre.	
Número de la actividad: 29	Alumnos/as: [REDACTED] a
Descripción: Realiza actividades de ocio y tiempo libre de la persona usuaria en función de las capacidades cognitivas que tengan.	
- Atención y Apoyo Psicosocial - R.A.5. Describe estrategias y técnicas de animación grupal en la institución, analizando las necesidades de las personas en situación de dependencia. - a. Se han definido las técnicas de animación para dinamizar las actividades de ocio de las personas en situación de dependencia. - Atención y Apoyo Psicosocial - R.A.5. Describe estrategias y técnicas de animación grupal en la institución, analizando las necesidades de las personas en situación de dependencia. - e. Se han descrito actividades de ocio y tiempo libre, dentro y fuera de la institución, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios.	

En San Fernando (Cádiz) a 28 de abril de 2025, a la fecha de la firma digital.

Cód.Centro: 11007909

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD AUTORIZADA

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. José Eduardo Sigler Coto

Fdo. Félix Taboada Corzo

Pág.:14 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUe5OTay	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO [REDACTED]ert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 14 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2OzJEMTIvNDMxMTdB/			

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL			
Centro docente: C.D.P. Sigler	Convenio nº: 110079092024076	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30
Julio	Agosto								
L M MI J V S D	L M MI J V S D								
1 2 3 4 5 6	1 2 3								
7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10								
14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17								
21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24								
28 29 30 31	25 26 27 28 29 30 31								

Número de jornadas totales en las empresas:	21
Horas totales:	126:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
☐ FCT	
☐ Ambos	
☒ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: FFEOE- MAYO.JUNIO 2025 (26/05/25-23/06/25)
Horario: 8:30 - 14:30
Nº Horas por jornada: 6:00

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUe5OTay	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO [REDACTED] cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 15 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB/			

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En San Fernando (Cádiz) a 28 de abril de 2025, a la fecha de la firma digital.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD AUTORIZADA

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
U ORGANISMO EQUIPARADO

Fdo. José Eduardo Sigler Coto

Fdo. Félix Taboada Corzo

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007909

Pág.:16 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRKU1RUI5MDFCNU5OTAY	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12
			

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO A72118730	ert. elec. repr.	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	----------------------------------	------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 16 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB/			

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente:	C.D.P. Sigler	Curso:	2024/2025
Ciclo formativo:	1º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia)	Convenio nº:	110079092024076
Empresa:	Junta de Andalucía	CIF:	S4111001F
Sede donde realiza la FFEOE:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL		

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
[REDACTED]	Fernández Bernal, Aurora	Sigler Coto, Jesús	26/05/25-23/06/25	Régimen general		

En San Fernando (Cádiz) a 28 de abril de 2025, a la fecha de la firma digital.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD AUTORIZADA

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA U ORGANISMO
EQUIPARADO

Fdo. José Eduardo Sigler Coto

Cód.Centro: 11007909

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTNGRkU1RUI5MDFCNUe5OTay	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/17
SIGLER COTO, JOSE EDUARDO			05/05/2025 11:24:12

FIRMADO POR	FELIX TABOADA CORZO [REDACTED] cert. elec. repr. A72118730	FECHA Y HORA	22/05/2025 20:28:59	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	22/05/2025 20:28:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 17 / 17	
CSV: q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNzM5MzM2QzJEMTIyNDMxMTdB/			